



GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 12 DE OCTUBRE DE 1784.

Constantinopla 25 de Agosto.

Se construyen en el Estrecho entre la boca del mar Negro y Bujuldere dos nuevos fuertes capaces de socorrerse recíprocamente. Tambien se establecerá allí, con arreglo al plan trazado por un Ingeniero Frances, un muelle que sirva de surgidero á una esquadra, que en caso de necesidad bloquee el Estrecho, é intercepte su paso. Finalmente, en una isleta situada en medio del mencionado Estrecho van á edificar una torre defendida con muchos cañones. Todas estas nuevas fortificaciones, ademas de los 12 fuertes y castillos que se encuentran hoy desde la boca del mar Negro á Constantinopla, se consideran suficientes para poner la entrada por aquella parte al abrigo de qualquier ataque aun de los mas formidables armamentos.

Acaban de confiscarse aquí los efectos y muebles del Baxá Suleyman, que pereció en Arsingham de resultas de un terremoto. Con este embargo ganará mucho la Puerta.

Durante el terrible incendio, cuyos funestos efectos experimentó poco hace esta Capital, y despues acá, se ha notado en la plebe una violenta fermentacion y disgusto contra el Gran Visir: que acaso se verá precisado á dexar el ministerio para sosegar á los descontentos. Como quiera que este Ministro es muy amante del buen órden, é inclinado á exercer imparcialmente la justicia (virtud poco cultivada de los Musulmanes) su caida será muy sentida por todos los Christianos establecidos aquí, y mirada como una calamidad para ellos mismos.

Corre por cierto que no tardará en volver á este puerto la esquadra grande que cruza en el Archipiélago; bien que solo permanecerá ínterin se apronten para salir al mar á incorporar-

rársele 14 buques de guerra, que están mandados aprestar, y que se alistén los marineros necesarios, no solo para tripularlos, sino tambien para el reemplazo de los que ha perdido dicha esquadra.

Escriben de Crimea, que Sahin Gueray, antiguo Kan de los Tártaros, que residia de mucho tiempo á esta parte en la Isla de Taman, partió de allí con una numerosa escolta para una de las Provincias internas del Imperio: atribuyéndose esta novedad á las sospechas que su conducta habia ocasionado al Ministerio Otomano.

Smirna 1.º de Agosto.

Un excesivo calor que reynaba de algun tiempo á esta parte aquí, nos ha librado de la peste, de la qual casi nadie muere ya. Con este motivo muchos mercaderes han vuelto á abrir sus lonjas y almacenes; recobrando el comercio su antiguo curso y vigor. En esta parte debemos tambien mucho á la actual navegacion al mar Negro de los Rusos, cuyos navios surten de granos á esta Ciudad, sin lo qual su vecindario estaria expuesto á una terrible hambre.

Segun los últimos avisos de Constantinopla, aun no se acelera el Divan en arreglar con la Corte de Viena la demarcacion de los límites respectivos, esperando de poder en breve interceptar y cerrar el paso por el Estrecho de los Dardanelos. Deseosa la sublime-Puerta de ser contada entre las Potencias marítimas, hace trabajar con ahinco en sus astilleros, dirigiendo las faenas varios constructores Franceses; mediante lo qual se espera que la Marina Turca llegue muy luego al punto de perfeccion. Añaden las mismas noticias que se hablaba públicamente en aquella Capital de una negociacion importante, en fuerza de la qual cederá el Sultan á la Francia cierto distrito á orillas del mar de Marmora, en donde esta Potencia pueda construir una fortaleza.

Stockolmo 7 de Setiembre.

Prosigue con toda diligencia la construccion de baxeles de guerra en nuestros arsenales. El 28 del pasado se botó al agua en el astillero de Cariscron un navio de 60 cañones llamado Aran, y una fragata de 40 denominada Tetis, é inmediatamente se pusieron las quillas para construir otros.

Dantzick 3 de Setiembre.

El Baron de Hertzberg, Ministro de Gabinete del Rey de Pru-

Prusia , llegó ántes de ayer á la Abadía de Oliva , cuyo Abad le ha alojado en su mismo cuarto. Ayer pasó el mismo Ministro á Schelmuhler , Fahrwsser y Schidlitz á casa del Coronel Pirch ; y hoy ha entrado *incógnito* en esta Ciudad ; dando su imprevista llegada materia á muchas congeturas. La mas fundada parece ser , que intentando hacer un viage á la Prusia oriental y Curlandia , haya querido convencerse de camino por sus propios ojos de la situacion de los parages sobre que versan los disturbios entre su Soberano y esta Ciudad ; cuyo Senado diputó inmediatamente dos Consejeros , que pasasen á Oliva á cumplimentar á Mr. Hertzberg.

Ratisbona 14 de Setiembre.

Confirman las cartas de Varsovia haber la Corte de Petersburgo aceptado las últimas proposiciones de ajuste entre el Rey de Prusia y la ciudad de Dantzick hechas por aquel Monarca , y que las ha comunicado á su Embaxador el Conde Stakelberg , á fin de que ponga la última mano á esta negociacion con el Residente de S. M. Prusiana , sin mudar cosa alguna de lo propuesto ; añadiendo solo dos artículos sobre el obgeto de las presentes negociaciones.

Camina con mucha lentitud el arreglo de límites entre la casa de Austria y la Puerta Otomana.

Lóndres 21 de Setiembre.

Milor Howe , el Sr. Bret , y el Capitan Levison-Gower han ido á visitar el puerto de Portsmouth , y reconocer el estado en que se hallan los buques de aquel astillero ; á donde se conducirán por órden del Almirantazgo quantos navios y fragatas hallen los Comisarios imposibilitados de servir en los demas Departamentos.

Citan las Gazetas Inglesas dos exemplares muy raros del influxo que pueden llegar á tener en la Cámara alta algunas familias. En el dia hay dos , cada una de las quales tiene hasta 3 individuos con asiento en dicha asamblea. La primera es la del Duque de Montaigu , con sus dos hermanos el Conde de Aylesbury , y Milor Brudner. La 2.^a es la del Duque de Leeds , juntamente con su hijo el Marques de Caermarthen , y su nieto el Conde de Damby.

El motivo de haberse restringido la gracia de la restitution de los bienes confiscados en Escocia á solo los seqüestrados el año de 45 fué que dicho reintegro sería imposible , ó

expuesto á grandes inconvenientes respecto de los seqüestrados el año de 15 ; pues estos se vendieron en aquel tiempo á la Compañía de constructores de Yorck , y esta quando se vió arruinada los revendió á varios particulares. Desde entón-ces acá han mudado muchas veces de manos , hallándose ya desmembrados y aun variada su naturaleza : de manera que sería dificultoso reunirlos , y su compra costaria muchísimo.

Los baldios abiertos , y la parte de heredades del patrimonio Real vendible á favor del público , contienen , segun la Gazeta intitulada *Morning-Chronicle* , mas de 4000 arpens ; y como cada uno de estos descuajado podria valer 10 *shelines* , del total resultarian 2000 libras esterlinas anuales , que pudieran añadirse á la caxa ó fondo destinado para la amortizacion de deudas.

El terreno que cae enfrente del Hospital de Greenwich , y se llama la isla de los Perros , va segun dicen á ser enteramente despejado á fin de plantear allí astilleros para carena de navios , y construir en el centro un espacioso edificio con almacenes , hasta cuya puerta puedan llegar los barcos por medio de canales. Uno de estos , que va á abrirse entre Black-wall y Limehouse , tendrá suficiente profundidad para recibir los navios de la India con sus cargamentos y cañones. Aunque la execucion de esta idea no es imposible , costará muchos años y millones verla realizada.

Los escritores acostumbrados á recibir de tiempo en tiempo gratificaciones ministeriales en prémio de exercitar su pluma á favor de los Ministros , se quexan ahora amargamente de que la tesorería está inaccesible , y de que el Ministro custodio de ella , léjos de recompensar sus talentos , no los admite siquiera á su presencia.

El Gobierno ha resuelto beneficiar los bosques de Jamaica mas contiguos al mar , á vista de los informes remitidos por los Ingenieros enviados á levantar planes en aquella Isla ; los quales aseguran que la mayor parte de la mitad de ella , que está despoblada , podria cultivarse con utilidad.

El vecindario de la Granada acaba de aprontar 200 libras esterlinas para abrir un canal de comunicacion desde el Lagoon hasta la ensenada de S. Jorge. Semejante rasgo de patriotismo es muy acreedor á la atencion y auxilios del Ministerio ; sobre todo , no pudiendo ocultársenos que en el dia no

tenemos en las Islas de Sotavento ensenada ni fondeadero para nuestros buques de guerra de gran porte. Finalizado el puerto de S. Jorge conforme al proyecto , sería capaz para 34 navios de primera magnitud , y otras tantas fragatas , poniéndolos al abrigo de todos vientos. El General Mathew trabaja con el mayor esmero en resguardar aquella Isla de toda sorpresa mediante 2 fuertes que hace construir á una y otra banda del puerto. Mas para la conclusion de todas estas obras es necesario el concurso del Ministerio ; siendo de extrañar tenga enteramente descuidado un establecimiento , de que puede pender en gran parte el imperio del mar en aquella region del globo.

Para el servicio del año próximo tiene la Compañía Oriental fletados 18 navios ; es á saber 3 nuevos , 14 para quienes será este el 2º viage , y uno que lleva hechos ya dos.

Entre varios cálculos comparativos ó cotexos del comercio activo y pasivo de la Gran Bretaña parece el mas exácto el siguiente , que abraza un intervalo de 10 años desde el de 70 hasta el de 80.

En esta temporada se ha introducido el importe de 11,760,655 libras esterlinas , y se ha extraido el de 13,913,256 : de manera que la balanza total ha caido á su favor por 2,152,580. Los parages donde ha comerciado con ventaja son estos. Irlanda , donde ganó 484,871 libras. Holanda , con quien ganó 1,077,977. Flándes 793,055 , y Alemania 683,093. Los países , que han obtenido la balanza á su favor y contra Inglaterra son Rusia , con quien perdió 876,726 libras , pues habiendo enviado el valor de 206,813 , traxo de allá el de 1,084,539. La pérdida con nuestras Islas de América fué de 614,240 , pues sacamos de ellas 1,523,273 , al paso que solo les remitimos 909,033. En las Indias orientales perdimos 1,664,383 , pues traximos el importe de 2,943,955 , quando solo enviamos el de 1,279,572. Para los Estados-Unidos de América septentrional únicamente remitimos 743,670 libras, habiendo extraido de allí el valor de 1,331,206 ; de lo que resultó una ganancia para ellos de 757,645 libras esterlinas.

Florenca 23 de Setiembre.

Bien enterado el Gran Duque de la actual situacion de los Conventos de Religiosas , y deseoso de que las doncellas que en ellos se consagran á Dios , no tomen por vocacion legitima la que no lo sea , acaba de confirmar los reglamentos expedidos sucesivamente en 29 de Noviembre de 53 , 18 de Mayo de 75 , 4 de Setiembre de 79 , 7 de Junio de 80 , 3

de Marzo y 25 de Agosto de 81, y 30 de Julio de 82, añadiendo á ellos las siguientes disposiciones. 1.^a La ceremonia de admision al noviciado se hará sin publicidad ni aparato ú ostentacion mundana, ni música, banquetes &c. 2.^a La novicia no será vestida por última vez, como se acostumbraba, con los trages profanos que va á renunciar; ni será sacada al paseo, y presentada como un espectáculo, segun se usaba hasta ahora. 3.^a Ni ella ni sus parientes podrán hacer don alguno al Convento baxo ningun pretexto. 4.^a No habrá ningun Eclesiástico dedicado al servicio de las comunidades religiosas, como los que llamaban hasta ahora *Vicarios de Monjas* &c., pues las funciones eclesiásticas deberán exercerlas en dichos Monasterios los Obispos, ó Confesores nombrados por estos, ó en su defecto los respectivos Párrocos. 5.^a Los administradores ó mayordomos de dichas casas introducirán en ellas la economia; y quando haya deudas, suspenderán hasta que se paguen el dar hábitos.

Cádiz 1º de Oçtubre.

En 29 del pasado entró en este puerto la fragata Ntra. Sra. de Pineda procedente de Cartagena de Indias, y conduce 39,570 pesos, 1274 arrobas de cacao, 4504 de algodón, 1301 cueros al pelo, 149 libras de añil, y otros efectos.

Santander 4 de Oçtubre.

El 1º del corriente llegó á este puerto la fragata S. Agustin, procedente de Montevideo, de donde salió en 29 de Mayo, y conduce 12,500 cueros al pelo y 40 pesos.

Cartagena 4 de Oçtubre.

Antes de ayer fondeó aquí el xabeque Mallorquin la Virgen del Cármen procedente de Mallorca y Alicante con aceyte. Su Patron Juan Moragues ha declarado, que hallándose el dia 1º fondeado en Cabo de Palos oyó á las 7 de la mañana algunos cañonazos disparados en forma de descargas. Estas cesaron despues hasta las 4 de la tarde. Entónces empezaron nuevamente con mas viveza que por la mañana: y habiendo dicho Patron subido á la torre del mencionado Cabo avistó por S E á distancia de 8 leguas 7 buques de vela quadra, que á su parecer se dirigian en vuelta de nuestra costa con el viento al S O.

Joachina Navarro muger de Francisco de Huertas vecino del barrio de S. Anton de esta Ciudad dió en la noche del

del 7 al 8 del corriente á luz un niño monstruoso ; que solo vivió 3 dias y medio , y fué bautizado con el nombre de Juan Ramon. Habiendo hecho reconocimiento anatómico de él Don Gaspar de Villagarcia ayudante de Cirujano mayor de la Real Armada y D. Vicente Ocaña Cirujano de la misma , extendieron una descripcion facultativa de quanto reconocieron extraordinario así en la configuracion exterior como en la interior para remitirla con la misma criatura al Real Gabinete de Historia natural existente en Madrid. De las observaciones y escrito de dichos Profesores resultan las particularidades siguientes.

El niño era bien parecido y aun perfecto en la mayor parte de sus miembros y figura ; pero tenia 3 piernas , 2 pubes , 4 ingles , 2 miembros viriles con sus escrotos , y en cada uno 2 testículos y otros tantos orificios cerrados. Habia interiormente en la cavidad del pecho 2 pulmones pendientes de una sola áspera arteria , separados sus grandes lóbulos por el mediástino. El corazon segun su magnitud y figura parecia ser dos unidos con otros tantos ventrículos y sus correspondientes aurículas. En la region epigástrica de lo hueco del vientre carecia de estómago, supliendo por él la parte inferior del esófago mas ancha de lo regular. El intestino cólon no guardaba su natural extension y traza , sino formaba un estómago , de cada uno de cuyos dos lados inferiores salia cierta membrana , que hacia el oficio de intestino recto , terminando en anos cerrados. Esta especie de estómago y los 2 intestinos rectos se hallaron llenos de excremento. Los 2 riñones situados cada uno á su lado y en el sitio natural eran de considerable tamaño.

No son estas las únicas rarezas que se advertian en dicha criatura , especialmente en las partes de la generacion ; sobre todo lo qual remitimos á la expresada descripcion , añadiendo únicamente aquí que tomó muy bien el pecho mientras vivió.

Madrid 12 de Octubre.

Las Gazetas de México de 2 y 16 de Junio traen algunas particularidades curiosas. En una hacienda poco distante de la villa de Carrion en el valle de Atlixco hay un árbol *ahuehuete* , cuyo tronco tiene 31 varas castellanas de circunferencia en el pié , y á un estado de alto 20 varas. Toda la altura es de 38 varas ménos quarta. En la cima tiene ramas que conservan su verdor ; pero el tronco esta todo hueco : y en dos ocasiones han entrado dentro de él 13 hombres á caballo. Ha padecido dos incendios , y en el uno , que fue el año

año 1726 bastante estrago , habiéndose debido á la mucha gente que acudió á apagarle el que no se verificase su ruina.

En Ihuapalan las plantas de algodón que estaban en flor al tiempo del eclipse de 6 de Marzo enfermaron de modo que se experimentó mucha disminucion de fruto al tiempo de la cosecha.

Habia muerto en Chantla un muchacho de dos años , que por tener la espalda cubierta de un pelo espeso y largo á manera de perro , causaba horror.

En las mismas Gazetas hay una noticia bastante circunstanciada de la historia natural , y modo con que se cria y hace la cosecha del precioso insecto que llamamos *cochinilla*, ó *grana*.

Continuacion del Decreto del Rey en que establece el método que se ha de observar en las Consultas de Prelacias , Dignidades &c.

En la provision de Dignidades , Canongías , Raciones y otras Prebendas de las Iglesias Catedrales y Colegiales , mando que la Cámara observe las reglas siguientes:

I. Que para las primeras sillas de los Cabildos Eclesiásticos se consulten Dignidades , ó Canónigos prácticos é instruidos de sus estatutos , costumbres y gobierno ; y que al mismo tiempo sean de los mas antiguos , mas residentes , y mas virtuosos , doctos , prudentes y pacíficos.

II. Que de primera salida no se consulte persona alguna para Dignidad de una Iglesia , sin haber tenido ántes Canongía , ó Curato de último ascenso , ó reputado por tal en el Obispado ó territorio.

III. Que para las Canongías de cada Catedral se guarde la siguiente distribucion , á saber : en una vacante se consultarán por su orden Racioneros de la misma Iglesia : Canónigos de alguna Colegial de la Diócesi : ó individuos de mis Reales Capillas , donde las hubiere. En otra vacante serán consultados Curas del Obispado , que tengan doce años cumplidos de antigüedad en este ministerio , con créditos bien fundados de virtud y ciencia : y Jueces Eclesiásticos , que hayan servido con prudencia , rectitud y desinterés por igual tiempo. Y en otra vacante los Catedráticos de Universidades insignes de continua enseñanza , que tambien tengan mas de doce años de Cátedra efectiva , y hayan acreditado su talento y aplicacion con el aprovechamiento de los discípulos : y los Directores de Colegios y Seminarios , que por el mismo tiempo se hubieren distinguido en la buena educacion y gobierno de sus alumnos.

IV. Que la misma distribucion se guarde para las Canongías de Colegiales , Raciones y Medias Raciones de ellas ; y de las Cate-
dra-

drales entre los poseedores de estas , y otros Clérigos , Beneficiados , y Párrocos del Obispado , que tengan seis años de exercicio en su ministerio : entrando tambien en la distribucion del turno de estas vacantes los Capellanes de Exército y Armada , que ya deben proveerse por concurso segun tengo resuelto , y los de Hospitales , Hospicios , Monasterios , Casas de huérfanos , expósitos , y otras de caridad , y utilidad pública , siempre que hayan servido seis años.

V. Que en el turno y distribucion de la regla antecedente sean igualmente considerados los alumnos adelantados y virtuosos de los Colegios y Seminarios , y especialmente de los Conciliares , y los demas Eclesiásticos de la Diócesi , que se hayan ocupado dignamente , y con reputacion en los ministerios de predicar y confesar , y en las Juntas y Diputaciones de caridad , socorro de pobres , enseñanza y aplicacion al trabajo de los ociosos , sobre que repito el mas estrecho encargo.

VI. Que los Graduados en cualesquiera Universidades , aunque sean Doctores ó Licenciados , como no se hallen con otra qualidad , Oficio ó Beneficio Eclesiástico , ó no sean Catedráticos de continua enseñanza por doce años ; teniendo , como tendrán , la proporcion de oponerse á las Canonjías de oficio de las Iglesias de estos Reynos , mas propias de su carrera distinguida que las Prebendas de gracia , solo han de ser considerados en las consultas de Beneficios de primera salida , como lo serán las Raciones y Medias Raciones de Catedrales , las Canonjías de Colegiales , si no tuvieren inferiores Prebendas , y otras piezas Eclesiásticas semejantes de residencia , turnando con los citados en las dos reglas antecedentes.

VII. Que entre los Pretendientes á quienes toque el turno ó distribucion en cada vacante , prefiera la Cámara los mas virtuosos , doctos y exercitados en los ministerios Eclesiásticos : los mas caritativos , y mas residentes en el Beneficio ó Prebenda : los mas antiguos en ella , y en igual antigüedad los Párrocos , y Canónigos de oficio : los Diocesanos : los mas pobres : los hijos de los Militares , Ministros , Criados mios , ó de otros que hayan hecho servicios al Estado : los de mayor edad ; y los Nobles , quando sean iguales en las demas qualidades prelativas , que se han de observar por el orden que van especificadas aquí.

VIII. Y que finalmente la Cámara haga que las Secretarías anoten y especifiquen para cada Consulta y vacante la clase de personas ó pretendientes á quienes corresponda ser provistos en ella , segun la distribucion ó turno que se ha de establecer , de modo que los Ministros lo tengan presente para sus votos , y Yo pueda resolver las Consultas con esta noticia.

Declaro que en la provision de Prebendas , Dignidades y Beneficios del Real derecho de resulta se han de seguir las reglas que dexo señaladas á la Cámara : y esta procederá conforme á ellas , quando Yo le mande consultar algunas piezas Eclesiásticas de esta clase , que no tenga por conveniente proveer.

De

De los Beneficios simples y servideros se me pasarán quando vacaren las relaciones de Pretendientes, sus méritos, y demas noticias en la forma acostumbrada, añadiendo la relacion, ó informe, que como llevo mandado se ha de tomar en cada vacante del vecindario, y número de almas de la Feligresía y Pueblo del Beneficio: de la abundancia, ó falta de pasto espiritual: y de si convendrá dividirle, ó agregarle de una Iglesia á otra en todo, ó en parte de su renta, para la necesaria, ó mejor asistencia de los fieles: con cuyas noticias dispondré lo que tenga por mas conveniente; en la inteligencia de ser mi ánimo que se residan tales Beneficios con arreglo á su primitiva institucion, y que se prefiera para ellos á los Diocesanos virtuosos y aprovechados, y á los domiciliados en los mismos Pueblos.

Con los Préstamos, y Pensiones me reservo atender á los que sirven en el Ejército y Armadas: á los mas aplicados en las Universidades, Seminarios, Colegios, y Estudios Reales; y particularmente á los que se dediquen al estudio de las Lenguas Orientales con aprovechamiento bien comprobado, y á las Ciencias exáctas, y otros conocimientos difíciles, y ménos freqüentados, aunque muy necesarios, y muy útiles para la felicidad espiritual y temporal de mis súbditos.

En las Consultas de Abadías, y Beneficios Consistoriales de Monasterios, y otros Regulares de mi Real Patronato, se observará lo que está repetidamente mandado, y se practica, proponiéndome con separacion la Cámara qualquiera cosa que convenga enmendar, declarar ó añadir.

La Cámara podrá, y deberá consultarme con preferencia á los sujetos de mérito distinguido y sobresaliente, aunque no pretendan; y con todos hará guardar rigorosamente las providencias generales que me propone, reducidas á que no se consulten, ni admitan memoriales de los ausentes de sus Iglesias: que se haga salir de la Corte á los Eclesiásticos forasteros, quando en ella no tuvieren destino fixo y necesario: que los provistos saquen los despachos en el término de seis meses, y dentro de dos de su data se presenten al Ordinario á pedir la colacion, y de lo contrario queden excluidos, y se considere vacante el Beneficio: y que el provisto obtenga las qualidades que pida el Beneficio, dentro del año, si por derecho, ó por su fundacion no estuviere dispuesta otra cosa.

Finalmente, aunque espero del zelo, integridad y bien experimentado amor á mi servicio de los Individuos de la Cámara, que se arreglarán escrupulosamente á esta resolucion, y que la harán cumplir y executar con la mayor exáctitud, deseo, y quiero que cada Ministro tenga la libertad de notar y exponer por voto particular en las Consultas, ó fuera de ellas, si entiende que se contraviene en algo á lo que dexo mandado, ó se omite alguna especie, ó circunstancia de las prevenidas en este Decreto: y quando en los votos particulares no se hiciere tal mencion, ni se dieren las causas de separarse en ellos de la propuesta de la Cámara, como podrá hacerlo el que diere el voto, me reservo preguntar separadamente los motivos, y asegurarme de su

certeza ; con el fin de que el ejercicio de esta parte de la justicia distributiva sea tan escrupuloso , recto y arreglado como lo es el de los negocios contenciosos en los juicios criminales y civiles : y para ello se insertará esta resolución en el cuerpo de las Leyes. Tendráse entendido en la Cámara para su puntual cumplimiento. = Señalado de la mano de S. M. = En San Ildefonso á veinte y quatro de Setiembre de mil setecientos ochenta y quatro. = A Don Juan Francisco de Lastiri.

El Banco nacional de S. Carlos , con arreglo al capítulo 24 de la Real Cédula de su erección , ha señalado para la junta general de sus Accionistas , que ha de presidir el Excmo. Sr. Conde de Altamira , como primer Director , el Miércoles 22 de Diciembre próximo á las 9 de la mañana , en la casa del mismo Banco.

Los Accionistas que tuvieren 25 ó mas Acciones propias deberán hacerlo constar al Secretario de dicho Banco D. Benito Briz , exhibiéndole ántes del día 15 del referido mes de Diciembre (pasado el qual no se admitirá á nadie en la lista de los Vocales) las mismas Acciones , ó entregándole testimonio suficiente que acredite su pertenencia.

Las personas que tuvieren poder de uno ó mas Accionistas que compongan por sí , ó con otros , el número de 25 Acciones , deberán entregarle al propio Secretario en el mismo término : con advertencia de que los Escribanos que autoricen estos poderes han de dar fé de haber visto las 25 Acciones en manos del interesado , sin endoso ni cesion.

Para las Acciones de los caudales de Propios , Arbitrios , y Pósitos de los pueblos se admitirán sus Apoderados , segun prescribieren el Consejo y la Superintendencia general de dichos Pósitos del Reyno.

Como para presentar en la referida junta los inventarios correspondientes al año que acaba , deben cortarse las cuentas á fines de Noviembre , y que dicho mes y los dias del inmediato , que precederán á la junta , se han de destinar á recoger y verificar las de todos los ramos , la Direccion , para no aumentar ese trabajo esencial , ha acordado que desde 1.º de Noviembre próximo se suspenda la admision de Acciones hasta 1.º de Enero siguiente.

Todo lo qual se hace saber al público para su inteligencia con la debida anticipacion á fin de que puedan arreglarse cómodamente los Accionistas á estas disposiciones.

Se suplica á quien hubiese visto , ó sepa el paradero de dos niños hijos de D. Narciso Ramos y Benavides Agente de Negocios de los Reales Consejos , el mayor Domingo Joachín , de doce años de edad , chupa y calzon de paño fino de color de cielo , chaleco encarnado , pelo cortado , moreno agraciado , ojos grandes , espigado y delgado de cuerpo : y el menor Antonio Joachín , de diez años , chupa y calzon de paño azul , chaleco encarnado , pelo rubio cortado , ojos pequeños , blanco de

cara, baxo de cuerpo, y regordete, que se huyeron al llevarlos á la escuela el dia 23 de Julio de este presente año, dejándose las capas y los sombreros, y no se han podido descubrir por mas diligencias que se han practicado, se sirva avisarlo en caridad al Portero de los herederos del Excmo. Sr. D. Pedro Cevallos en Madrid calle de la Madera baxa, ó á dicho su padre, calle del Sordo, núm. 13.

Sermon que á la Sociedad laboriosa de Lucena predicó en 20 de Enero de este año D. Fernando Ramirez de Luque Cura Beneficiado de las Iglesias de la misma Ciudad, y Censor de dicho Real cuerpo. Se vende con las demas obras del autor en la Librería de Barco carrera de S. Gerónimo.

Historia crítica de España y de la cultura Española, escrita en Italiano por D. Juan Francisco de Masdeu Barcelones, traducida al Español. Tomo 1.º Parte 1.ª dividida en 3 libros. 1.º España fabulosa. 2.º España primitiva. 3.º España Celtibérica. Se hallará con el tomo preliminar en la Librería de Sancha en la Aduana vieja.

Nueva y completa Gramática Italiana explicada en Español, dividida en dos tratados. El 1.º contiene el modo de hablar, leer y escribir breve y perfectamente el Toscano. El 2.º nomenclaturas, diálogos, fórmulas para escribir memoriales, billetes, esquelas, cartas de varios asuntos, comprehendiendo tambien las de correspondencia y comercio; razon de los títulos con que se debe tratar á qualquiera sugeto: y una breve instruccion, al principio, de la Gramática Castellana para facilitar á los curiosos el estudio de las lenguas: su autor D. Pedro Tomasi Romano. Se hallará en la Librería de Alverá carrera de S. Gerónimo.

Tomo 8.º del Atlante Español, ó descripción general geográfica, cronológica é histórica de España por Reynos y Provincias, de sus Ciudades, Villas y Lugares mas famosos, de su poblacion, montes, rios, &c. adornado de estampas finas que demuestran las vistas perspectivas de todas las Ciudades: los trages de cada Reyno; y blasones que les son peculiares: su autor D. Bernardo Espinalt y Garcia Oficial del Correo General de esta Corte. Se hallará con los tomos antecedentes en las Librerías de Corominas calle de las Carretas, en la de Felipe Tieso calle de la Zarza, y en su puesto gradas de S. Felipe el Real; en Sevilla en las de Bernard y Vazquez calle de Génova, y en Barcelona en la de Francisco Rivas plaza de S. Jayme.

Tomo 2.º del año panegírico del R. P. Juan Francisco Senault, traducido del Frances al Castellano por el R. P. Mtro. Fr. Isidro Antonio Hurtado, Procurador General de Agustinos Calzados. Se vende en la Librería de Godos en las gradas de S. Felipe el Real. En los 6 tomos de esta obra se hallan 90 panegíricos.

Descripción en verso de las fiestas, que hizo la ciudad de la Coruña con motivo del parto de la Princesa Ntra. Sra. &c. Véndese en la Librería de Alfonso Gutierrez calle del Carmen: su precio real y medio; y puede ir en carta.